

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA CONTINUIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN EN EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 275920.

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: “ Acuerdo Marco de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia”.

LOTES:

LOTE 1: Servicio de Impresión de Oficina

RECURSO TARCJA: 616/2025.

RESOLUCIÓN TARCJA: 694/2025

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 1 de octubre de 2025, se reunió la mesa de contratación en segunda sesión, cuyo objeto es la apertura del informe de los criterios automáticos y la petición de la documentación previa, dicha acta recoge:

“Se procede al examen del informe de valoración de las ofertas correspondientes a los tres lotes que integran el contrato, que es aceptado. Este informe arroja la valoración de las ofertas presentadas que se contiene en las tablas siguientes, que recogen por cada lote, en primer lugar el resumen ordenado por puntuación de mayor a menor y en segundo, el desglose de esta puntuación:

RESUMEN DE PUNTUACIÓN POR LOTES:

LOTE 1

SHARP	84,25
CANON	68,61
SEMIC	59,49
HP PRINTING	50,48
RICOH	47,12
COANDA	43,89
CM ADVANCED	42,37
PAEZ	42,09
GM TECHNOLOGY	41,43
OFISUR	39,70
TELEFONICA INF Y COM	29,70
KONICA MINOLTA	28,57
PEDREGOSA	24,77

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/11/2025 10:55:41	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwd5pj3O2zR5vMXh034x810XA75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DESGLOSE DE PUNTUACIÓN POR CRITERIOS

EMPRESAS	CRITERIO 1					CRITERIO 2					CRITERIO 3								CRITERIO 4				TOTAL
	B/N	PTOS	COLOR	PTOS	TOTAL	PLAZO IMPL	PTOS	T1	PTOS	TIP	PTOS	T2	PTOS	T3	PTOS	T4	PTOS	TOTAL	9001	14001	27001	PTOS	
CANON	0,0160	17,76	0,0650	12,06	29,82	5	15,00	33	1,95	9	0,00	38	1,50	50	3,33	80	2,00	8,78	S	S	S	15	68,61
CM ADVANCED	0,0390	2,63	0,0970	5,78	8,42	25	8,33	28	1,20	10	0,08	43	4,00	50	3,33	80	2,00	10,62	S	S	S	15	42,37
COANDA	0,0400	1,97	0,1190	1,47	3,44	20	10,00	40	3,00	20	0,92	45	5,00	50	3,33	83	3,20	15,45	S	S	S	15	43,89
GM TECHNOLOGY	0,0350	5,26	0,1150	2,25	7,52	10	13,33	40	3,00	10	0,08	40	2,50	45	0,00	75	0,00	5,58	S	S	S	15	41,43
HP PRINTING	0,0380	3,29	0,0990	5,39	8,68	45	1,67	27	1,05	10	0,08	43	4,00	60	10,00	100	10,00	25,13	S	S	S	15	50,48
KONICA MINOLTA	0,0400	1,97	0,1245	0,39	2,37	30	6,67	33	1,95	10	0,08	40	2,50	45	0,00	75	0,00	4,53	S	S	S	15	28,57
OFISUR	0,0400	1,97	0,1200	1,27	3,25	5	15,00	33	1,95	33	2,00	40	2,50	45	0,00	75	0,00	6,45	S	S	S	15	39,70
PAEZ	0,0390	2,63	0,0950	6,18	8,81	12	12,67	28	1,20	10	0,08	43	4,00	50	3,33	80	2,00	10,62	S	N		10	42,09
PEDREGOSA	0,0430	0,00	0,1265	0,00	0,00	15	11,67	24	0,60	9	0,00	40	2,50	45	0,00	75	0,00	3,10	S	N		10	24,77
RICOH	0,0298	8,68	0,0744	10,22	18,90	34	5,33	32	1,80	10	0,08	43	4,00	45	0,00	80	2,00	7,88	S	S	S	15	47,12
SEMIC	0,0281	9,80	0,1092	3,39	13,19	5	15,00	27	1,05	10	0,08	40	2,50	55	6,67	90	6,00	16,30	S	S	S	15	59,49
SHARP	0,0050	25,00	0,0500	15,00	40,00	10	13,33	40	3,00	30	1,75	40	2,50	55	6,67	80	2,00	15,92	S	S	S	15	84,25
TELEFÓNICA	0,0376	3,55	0,1236	0,57	4,12	35	5,00	40	3,00	10	0,08	40	2,50	45	0,00	75	0,00	5,58	S	S	S	15	29,70

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 2.4.4. del PCAP, en el caso del lote 1 solo podrán ser propuestas adjudicatarias por la Mesa de contratación, aquellas empresas licitadoras que hayan obtenido una puntuación total, igual o superior a 30 puntos, por lo que quedan excluidas:

TELEFONICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA. DE ESPAÑA, SAU
KONICA MINOLTA BSS SA
PEDREGOSA SL”

SEGUNDO.- Con fecha 21 de Octubre de 2025 se le notifica a las entidades citadas anteriormente la exclusión del procedimiento de licitación mediante CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE MESA DE CONTRATACIÓN. Contra dicha certificación, que agotaba la vía administrativa, se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación en virtud del artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA, en adelante), por la entidad KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.

TERCERO.- El 7 de noviembre de 2025 el TARCJA dicta la Resolución M.C. 157/2025 por la que acuerda “Adoptar la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del “Acuerdo Marco de servicios de impresión, digitalización y copia” (Expte. CONTR 2025 275920), respecto al Lote 1, promovido por la Agencia Digital de Andalucía”.

CUARTO.- Con fecha 11 de noviembre de 2025 se dicta resolución de suspensión del procedimiento en cumplimiento de la resolución del TARCJA M.C. 157/2025 y, con fecha 12 de noviembre de 2025, se publica en el perfil de contratante.

QUINTO.- El 21 de noviembre de 2025 se recibe la Resolución Tribunal 694/2025, en la que se acuerda en su punto segundo lo que reproducimos literalmente:

“Acordar, de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP, el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación, acordada por este Tribunal el 7 de noviembre de 2025, respecto al lote 1 del acuerdo marco”.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/11/2025 10:55:41	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwd5pj3O2zR5vMXh034x810XA75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. El artículo 57.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que: *“La resolución deberá acordar el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación si en el momento de dictarla continuase suspendido, así como de las restantes medidas cautelares que se hubieran acordado y la devolución de las garantías cuya constitución se hubiera exigido para la efectividad de las mismas, si procediera”*.

Asimismo el artículo 59 de la LCSP señala: *“Efectos de la resolución del recurso especial. 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la resolución será directamente ejecutiva.”*

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO. Dar cumplimiento a las Resolución del Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía y levantar la suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato “Acuerdo Marco de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia”, Lote 1 (Expte. CONTR 2025 275920).

SEGUNDO. Publicar el contenido de la presente Resolución en el perfil del contratante de la Agencia Digital de Andalucía.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que cabe interponer contra la misma, recurso potestativo de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/11/2025 10:55:41	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwd5pj3O2zR5vMXh034x810XA75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	